



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0034-2022-GM/MPH

Huacho, 21 de febrero de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 029-2022-GM/MPH de fecha 11 de febrero de 2022; el Memorando N.º 036-2022-GDURRDDC-MPH de fecha 11 de febrero de 2022; el Informe N.º 072-2022-SGEPyOP-GDYOT-MPH de fecha 15 de febrero de 2022; el Informe N.º 0141-2022-GDURRDDC-MPH de fecha 15 de febrero de 2022; el Memorando N.º 137-2022-GM/MPH de fecha 15 de febrero de 2022; el Proveído N.º 0517-2022-OGPPI-MPH de fecha 17 de febrero de 2022; el Informe N.º 158-2022-OPPYE/MPH de fecha 21 de febrero de 2022; el Informe N.º 130-2022-OGPPI/MPH de fecha 21 de febrero de 2022, y;

ANTECEDENTES:

1. Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972.
2. Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 016-2021-MPH de fecha 23 de agosto de 2021, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
3. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 029-2022-GM/MPH de fecha 11 de febrero de 2022, este despacho procedió resolver lo siguiente:

"(...)"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMUNITARIA VILCAHUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto total de S/ 188,495.44 soles (S/ 174,779.71 soles costo para la ejecución, S/13,715.73 soles para la supervisión), bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA a suma alzada y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

"(...)"

4. Que, mediante Informe N.º 072-2022-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 15 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMUNITARIA VILCAHUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", bajo las siguientes consideraciones:

MONTO DE EJECUCION	S/174,779.71
MONTO DE SUPERVISION	S/13,715.73
TOTAL	S/188,495.44
MODALIDAD DE EJECUCION	POR CONTRATA A SUMA ALZADA



22 FEB. 2022





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0034-2022-GM/MPH

PLAZO DE EJECUCIÓN

60 DIAS CALENDARIOS

5. Que, mediante Informe N.º 0141-2022-GDURRDDC-MPH de fecha 15 de febrero de 2022, ratifica y recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMUNITARIA VILCAHUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA".
6. Que, mediante Informe N.º 158-2022-OPPYE/MPH de fecha 21 de febrero de 2022; la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística procedió a otorgar la certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMUNITARIA VILCAHUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" por el monto total de S/188,495.44 (Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco con 44/100 soles), el mismo que será solventado con rubro 18-R; según la siguiente estructura funcional programático de gasto:

Cuadro N.º 01

COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMUNITARIA VILCAHUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
120	130	9002	3999999	5000936	18	R	2.3. 2 4. 2 1	174,779.71
TOTAL								174,779.71

Cuadro N.º 02

COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMUNITARIA VILCAHUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
120	130	9002	3999999	5000936	18	R	2.3. 2 7.1199	13,715.73
TOTAL								13,715.73

7. De igual forma, mediante Informe N.º 130-2022-OGPPI/MPH de fecha 21 de febrero de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en conformidad con lo otorgado por la precitada subgerencia, procedió a otorgar la certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMUNITARIA VILCAHUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" por el monto total de S/188,495.44 (Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco con 44/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N.º 0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", el cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0034-2022-GM/MPH

La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0405-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0026-2021/MPH-H, Y LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0419-2021/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ejecución del expediente técnico de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMUNITARIA VILCAHUAURA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto total de inversión de S/188,495.44 (Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco con 44/100 soles), según la siguiente estructura funcional programático de gasto:

Cuadro N.º 01

COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
120	130	9002	3999999	5000936	18	R	2.3.2 4.2 1	174,779.71
TOTAL								174,779.71

Cuadro N.º 02

COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
120	130	9002	3999999	5000936	18	R	2.3.2 7.1199	13,715.73
TOTAL								13,715.73

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE la presente y todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, para su cumplimiento a través de las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444- Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Econ. ENRIQUE JONATHAN TUCHO SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA
Archivo
GDURRDDC